

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 4 de junio de 2015. El Secretario General (PD Res. de 03/07/2014, DOE 129 de 07/07/2014), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 3 de junio de 2015 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015082037)

Mediante Decreto 206/2014, de 2 de septiembre (DOE n.º 174, de 10 de septiembre), se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 7 del citado decreto establece que el procedimiento general de concesión de las subvenciones reguladas en el presente decreto será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública periódica, el cuál comprenderá una fase de baremación tendente a establecer el orden de prelación de interesados de acuerdo con los criterios objetivos regulados en este decreto, salvo cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender las solicitudes presentadas en plazo.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica que el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de la misma ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

El artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edifica-



toria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 220, 14 de noviembre), preveía que, las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías máximas que a continuación se detallan:

- a) Al Programa de ayuda al alquiler de vivienda se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.489.00 proyecto 201516020009 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 458.700,00 euros para 2015 y 41.700,00 euros para 2016.
- b) Al Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria se destinará la cantidad máxima de 4.947.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00 proyecto 201516020010 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.
- c) Al Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios se destinará la cantidad máxima de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00 proyecto 201516020012 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas correspondientes al Programa de la rehabilitación de viviendas se detecta que el número de solicitudes no agota la cantidad máxima, y sin embargo las solicitudes presentadas correspondientes al Programa de ayuda al alquiler superan con creces la cantidad máxima prevista para atender a dichas solicitudes, siendo por tanto necesario redistribuir los créditos, previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 30 de abril de 2015, se efectúa una nueva distribución:

- a) Al Programa de ayuda al alquiler de vivienda se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.489.00 proyecto 201516020009 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 1.200.000 euros para 2015 y 1.200.000 euros para 2016.
- b) Al Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria se destinará la cantidad máxima de 3.047.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00 proyecto 201516020010 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.
- c) Al Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios se destinará la cantidad máxima de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00 proyecto 201516020012 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

Mérida, a 3 de junio de 2015. El Consejero, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.